



77
—

Procuración General de la Nación

CONCURSO N° 65

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL

INICIO PROCEDIMIENTO EVALUACION DE ANTECEDENTES

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil nueve, en la sede de la Procuración General de la Nación sita en Guido 1577, se reúnen los Magistrados designados para integrar el Tribunal del Concurso N° 65 del Ministerio Público Fiscal de la Nación, convocado por Resolución PGN N° 111/07 para cubrir una vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires (Fiscalía N° 5), una vacante de Fiscal General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, una vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fé (Fiscalía N° 1), una vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la ciudad de Córdoba, provincia homónima (Fiscalía N° 2) y una vacante de Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Rosario, provincia de Santa Fe (Fiscalía N° 2), esta última conforme la acumulación dispuesta por Res. PGN N° 96/08; Jurado este que se encuentra presidido por el señor Procurador General de la Nación, doctor Esteban Righi e integrado además por los señores Fiscales Generales, doctor Maximiliano Hairabedian, doctor Claudio Marcelo Palacín, doctor Mariano Borinsky y doctor Mario Villar. Seguidamente, el Presidente del Jurado manifiesta que encontrándose vencido el plazo establecido en el Art. 21° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Res. PGN 101/07), por el presente acto queda constituido el Tribunal, iniciándose el procedimiento de evaluación de los antecedentes declarados y acreditados por los veintinueve (29) postulantes inscriptos al proceso de selección, atento las renunciadas comunicadas a la Secretaría Permanente de Concursos por los doctores Pablo Daniel Bertuzzi y Ricardo Moisés Vázquez. Asimismo se dispone tener presente lo expresado por el concursante doctor José Fabián Asis en su escrito agregado a fs. de las actuaciones del concurso, donde puso en conocimiento

que colaboró -con el aporte de incipiente jurisprudencia- en una obra publicada hace más de 10 años, cuyo exclusivo autor es el doctor Maximiliano Hairabedian, la que se encuentra agregada en su Legajo de concursos anteriores (con distinta integración del Tribunal) y solicitó se la excluya de la valoración del puntaje respectivo o que sea valorada por los restantes miembros del Jurado. También se dispone hacer lugar al pedido formulado por la concursante doctora María Angélica Julier, teniendo en consecuencia por acreditada su matriculación con fecha 25/8/88 en el Colegio de Abogados de la 1ra. Circunscripción Judicial de Santa Fe, por entender que se trató de un error material el cometido por la nombrada al consignar otra en su Formulario de Inscripción a este proceso de selección. Seguidamente, los miembros del Tribunal acordaron criterios de trabajo y de evaluación de los antecedentes y procedieron al análisis de los declarados y acreditados. Tras ello, decidieron continuar la tarea en una reunión a celebrarse a la mayor brevedad y con la conformidad de todos los miembros del jurado, se dió por finalizado el acto, previa lectura y ratificación de la presente, firmando al pie para constancia, de lo que doy fe.-

